



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
ITAGUI

Julio ochode dos mil veintiuno

AUTO INTERLOCUTORIO N° 1409

RADICADO ÚNICO NACIONAL: 05360 31 03 001 2020 000191 00

Se incorpora al expediente, escrito de contestación al llamamiento en garantía (archivo 5 del cuaderno de llamamiento) y escrito de excepciones previas (archivo 2 del cuaderno de excepciones previas), por parte de LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS.

Así las cosas, se tiene planteada dos invocaciones de excepciones previas, presentadas por: FERRETERIA LOS FIERROS S.A.S. y por LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS.

Una vez integrado el contradictorio, se les dará tanto a la contestación como a los planteamientos de excepciones previas, el trámite correspondiente.

Se previene al demandado WILSON DE JESÚS HOLGUIN GUEVARA, en orden a que cumpla con lo ordenado en el numeral tercero del auto N°. 497 del 17 de marzo de 2021 (anexo 13, exp. Digital) donde se le indica comunicar a la abogada María Pilar Rodríguez Acosta, su designación para representarlo, conforme a la solicitud de amparo de pobreza, so pena de tener por desistida la petición planteada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ, ANTIOQUIA

El presente auto se notifica por el estado electrónico N° 28 fijado en la página web de la rama judicial el 14 de julio de 2021 a las 8:00. a.m.

SECRETARIA

Firmado Por:

SERGIO ESCOBAR HOLGUIN

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜI

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

565f002a8a41bf3a296c4be73fe0eed381ea744fea28c64bf2b6ce62eab395b0

Documento generado en 13/07/2021 10:13:35 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>